



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN**  
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ- 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION GERENCIAL N° 090-2021-GAF/ML

Lurín, 22 noviembre del 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 011569-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 03 de agosto del 2021, presentado por el señor Miguel Angel Condemarin Alvarez con respecto a solicitud de pago de Beneficios Sociales; y el Informe N° 1190-2021-SGRH-GAF/ML, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 24 de agosto del 2021; y el Memorándum CCP N° 241-2021-GPP/ML de fecha 18 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo señalado en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados" añadiendo que, "su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio". En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

Que, según en el artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 011569-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 03 de agosto del 2021, el señor Miguel Angel Condemarin Alvarez, solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 1190-2021-SGRH-GAF/ML, de fecha 24 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el señor Miguel Angel Condemarin Alvarez, estuvo contratado bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 durante el periodo del 22 de noviembre del 2019 hasta el 31 de julio del 2021, en la Subgerencia de Serenazgo, y que de la misma fecha contractual se ha podido verificar el uso de sus vacaciones quedando establecido un periodo, para efectos de ello, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente;





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN**  
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, asimismo en el informe señalado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Recursos Humanos establece como montos liquidados por concepto de Liquidación de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas a favor del Señor Miguel Angel Condemarin Alvarez, la suma de S/ 2,508.33 (Dos Mil Quinientos Ocho con 33/100 Soles), debiéndose descontar los aportes al SPP-INTEGRA por el importe de S/ 294.47 (Doscientos Noventa y Cuatro con 47/100 Soles), y Retención de Cuarta Categoría por el importe de S/ 200.67 (Doscientos con 67/100 Soles), siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 2,013.19 (Dos Mil Trece con 19/100 Soles). Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 373-2019/ML;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE** el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, a favor del Miguel Angel Condemarin Alvarez, de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** el pago por la suma de S/ 2,508.33 (Dos Mil Quinientos Ocho con 33/100 Soles), por concepto de Liquidación de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, debiéndose descontar los aportes al SPP-INTEGRA por el importe de S/ 294.47 (Doscientos Noventa y Cuatro con 47/100 Soles), y Retención de Cuarta Categoría por el importe de S/ 200.67 (Doscientos con 67/100 Soles), siendo el neto a pagar a favor del señor Miguel Angel Condemarin Alvarez la cantidad de S/ 2,013.19 (Dos Mil Trece con 19/100 Soles) Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 Soles); y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

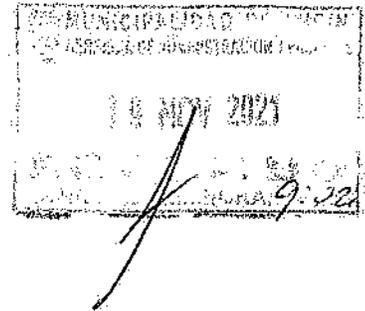


**MUNICIPALIDAD DE LURIN**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**MEMORÁNDUM CCP N°241 -2021-GPP/ML**



**A :** ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DE :** LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

**ASUNTO :** INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**REF. :** a) INFORME N°333-2021-SGP-GPE/MDL  
 b) MEMORANDUM N°1949-2021-GAF-ML  
 c) PROVEIDO N° 279-2021-GPP/ML  
 e) INFORME N°1190-2021-SGRH-GAF/ML

**FECHA :** LURÍN 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Mediante el presente lo saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, con el cual vuestro despacho, remito el INFORME N°333-2021-SGP/ML de la Sub Gerencia de Presupuesto en la cual otorga **NOTA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°1459** por la suma total de **S/ 2,726.13 soles**, por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 217.80 soles**, y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 2,508.33 soles**, a fin de que se proceda el pago de beneficios sociales del Sr. **CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL**, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de recursos Humanos.

Al respecto, es importante señalar que conforme a Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año Fiscal 2021 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena-presupuestal de gasto:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
001459	03	CONTRIBUCIONES A ESALUD DE C.A.S.	2.3.18.12	217.80
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	2.3.18.15	2,508.33
<b>TOTAL</b>				<b>2,726.13</b>

Atentamente,

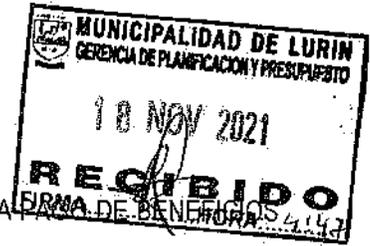
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
  
**LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
 GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 ROV N° 11251  
 GERENCIA / SUB GERENCIA  
 ACCIÓN:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Subgerencia de Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N°333-2021-SGP-GPP/MDL**



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES.

REF. : a) MEMORÁNDUM N°1949-2021-GAF-ML  
b) PROVEÍDO N°279-2021-GPP/ML  
c) INFORME N°1190-2021-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Mediante el presente, lo saludo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal**, ascendente a la suma de **S/ 2,726.13 soles** por concepto de pago de Beneficios Sociales del ex servidor, la Sr. **CONDEMARIN ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL**, quien prestaba servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

En tal sentido, revisado y realizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del presente ejercicio fiscal 2021 de los recursos presupuestales de la entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°1436** por la suma total de **S/ 2,726.13 soles**, desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 217.80 soles** y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 2,508.33 soles**, a fin de que se proceda con el pago de Beneficios Sociales de la Sr. **CONDEMARIN ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL**, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos; el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05- Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales, conforme al detalle en el cuadro a continuación:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
01459	03	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	2.3.18.1.2	217.80
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	2.3.18.1.5	2,508.33
<b>TOTAL</b>				<b>2,726.13</b>

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°1459, a fin de que se proceda con el pago y los trámites correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ  
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

## CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000001459

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
PROVINCIA : 01 LIMA  
PLIEGO : 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN (301268)

MES : NOVIEMBRE

FECHA APROBACION : 18/11/2021

FECHA DE DOCUMENTO : 18/11/2021

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO MEMO Nº 1949-2021 GAF

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES -VACACIONES NO GÓZADAS, VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL CAS DL 1057. SEGUN INF1190-2021 SGRH

**DETALLE DEL GASTO:**

SECUENCIA PRGPRODIPRYACT/AJUBR FN: DIV GRPF META FF RB CGTT GSG SCD ESRES PD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0030 3000356 5004156 05\_014 0031. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 2,726.13

0003 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 2,726.13

5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 2,726.13

5 GASTOS CORRIENTES 2,726.13

2.3 BIENES Y SERVICIOS 2,726.13

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS 2,726.13

2.3.2.6 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 2,726.13

2.3.2.6.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 2,726.13

2.3.2.6.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S. 217.80

2.3.2.6.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S. 2,508.33

**TOTAL 2,726.13**

**TOTAL CERTIFICACION 2,726.13**

**TOTAL NOTA 2,726.13**



MUNICIPALIDAD DE LURIN

*Elizabeth Ramos Vasquez*

**Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ**  
**SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**MEMORÁNDUM N° 1949-2021-GAF/ML**

A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
Gerente de Planeamiento Estratégico

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal para el Pago de Beneficios Sociales 2021

FECHA : Lurín, 30 de septiembre del 2021



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitar a su despacho, sirvase Informar si contamos con Disponibilidad Presupuestal para el Pago de Beneficios Sociales de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES						
ITEM	FECHA QUE INGRESA DE RRHH	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DCTO.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° BENEF. SOCIAL	IMPORTE TOTAL
1	23/06/2021	Informe	Informe N° 788-2021-SGRH-GAF/ML	Mamani Sara Silvina Chijchiapaza Baldeon	Vacaciones No Gozadas y Truncas	
2	12/08/2021	Informe	Informe N° 1133-2021-SGRH-GAF/ML	Jeison Cesar Quin Lizano	Vacaciones No Gozadas y Truncas	
3	24/08/2021	Informe	Informe N° 1190-2021-SGRH-GAF/ML	Condemarin Alvarez Miguel Angel	Vacaciones No Gozadas y Truncas	S/ 2,726.13
4	02/09/2021	Informe	Informe N° 1234-2021-SGRH-GAF/ML	Benites Mendriol Carlos Humberto Salvador	Vacaciones Truncas	S/ 962.83
	03/09/2021	Informe	Informe N° 1235-2021-SGRH-GAF/ML	Gessler Paulino Alarcon Abarca	Vacaciones Truncas	S/ 1,104.53
	06/09/2021	Informe	Informe N° 1256-2021-SGRH-GAF/ML	Lopez Vasquez Mayra Janedith	Vacaciones Truncas	S/ 3,409.47
7	06/09/2021	Informe	Informe N° 1278-2021-SGRH-GAF/ML	Melo Mendoza Dennis Oswaldo	Vacaciones Truncas	S/ 1,114.83
8	15/09/2021	Informe	Informe N° 1313-2021-SGRH-GAF/ML	Lourdes Judith Anaya Osore	Vacaciones No Gozadas y Truncas	S/ 2,711.13
9	17/09/2021	Informe	Informe N° 1348-2021-SGRH-GAF/ML	Alberto Rivera Gamarra	Vacaciones Truncas	S/ 1,201.42



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

10	22/09/2021	Informe	Informe N° 1361-2021- SGRH-GAF/ML	Parraguez Huamán Victor Orestes	Vacaciones Truncas	S/ 368.18
11	28/09/2019	Informe	Informe N° 1401-2021- SGRH-GAF/ML	Hilda Mercedes Campos Sedamiano	Vacaciones Truncas	S/ 1,357.95
					TOTAL	S/25,285.99

En ese sentido, teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo precedente, sirvase informar a esté despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal; por lo que se adjunta a la presente los respectivos antecedentes que sustenten los informes señalados en el respectivo cuadro.

Sin otro en particular, quedo de Usted,  
Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Se adjunta expediente administrativo en original en Once items  
JCMB/sgf

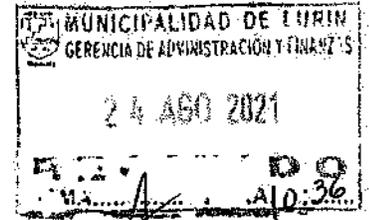


**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

**SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

**INFORME N°1190-2021-SGRH-GAF/ML**



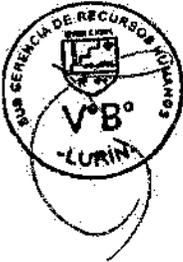
**A :** ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
Subgerente de Recursos Humanos

**ASUNTO :** Liquidaciones de Beneficios Sociales a Favor del Ex Servidor CAS  
SR. CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL

**REFERENCIA :** a) Expediente N° 011569  
b) Memorandum N° 239-2021-SGC-GAF/ML  
c) Memorandum N° 559-2021-SGT-GAF/ML  
d) Informe N°834-2021-GSC/ML

**FECHA :** Lurín , 24 de agosto de 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que mediante documento de la referencia a), se dio inicio al trámite de pago de Beneficios Sociales a favor del señor **CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL** la misma que se encontraba bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – C.A.S. del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, en el periodo comprendido entre el **22 de noviembre de 2019 al 31 de julio 2021**.

Por ello, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en concordancia con lo estipulado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, de fecha 27 de Julio del 2011 que en su Artículo 1° modifica el Artículo 8° , del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; estipula en su numeral 8.6, el mismo que señala: "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes y días hubiera laborado (...)".

Asimismo, mediante Ley N° 29849 – del 06/04/2012, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales en cuyo artículo 6° establece: El Contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derecho:... literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; opina que lo solicitado por el servidor es procedente, motivo por el cual se ha efectuado la siguiente liquidación:

**1. DATOS LABORALES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	:	CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL
DEPENDENCIA	:	SUBGERENCIA DE SERENAZGO
FECHA DE INGRESO	:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019
FECHA DE CESE	:	31 DE JULIO DEL 2021
RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL	:	D.L. N° 1057 – CAS
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	AFP INTEGRA



**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

**SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

**2. LIQUIDACIÓN:**

<b>Remuneración Computable 2019, 2020 Y 2021</b>		<b>S/. 1,500.00</b>
<b>VACACIONES NO GOZADAS</b> (período 22/11/2019 al 21/11/2020)	360 días	S/. 1,500.00
<b>VACACIONES TRUNCAS</b> (período 22/11/2020 al 31/07/2021)	249 días	S/. 1,097.50
<b>DESCUENTO POR VACACIONES RECIBIDAS (-)</b> (período 25/11/2020 al 01/12/2020)	7 días	S/. 29.17
<b>TOTAL BENEFICIO:</b>		<b>S/. 2,608.33</b>
<b>APORTE AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP INTEGRAL</b>		
COMISIÓN	0.00%	S/. 0.00
PRIMA DE SEGUROS	1.74%	S/. 43.64
APORTE OBLIGATORIO	10.00%	S/. 250.83
	<b>11.74%</b>	<b>TOTAL:</b>
		<b>S/. 294.47</b>
<b>RETENCION DE IMPUESTO DE CUARTA CATEGORIA</b>		
	<b>8.00%</b>	<b>TOTAL:</b>
		<b>S/. 200.67</b>
		<b>TOTAL DSCTO:</b>
		<b>S/. 495.14</b>
		<b>NETO A PAGAR:</b>
		<b>S/. 2,013.19</b>
<b>APORTE DEL EMPLEADOR - ESSALUD</b>	9%	<b>S/. 217.80</b>

En este sentido, de acuerdo a la liquidación practicada, se le deberá reconocer el monto bruto de: S/ 2,508.33 (**DOS MIL, QUINIENTOS OCHO CON 33/100 SOLES**) por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas.

Asimismo, se considera al total del monto bruto señalado el descuento de ley por concepto del Sistema Privado de Pensiones – (AFP INTEGRAL) de la referencia del ex servidor, cuyo monto a retener es de S/.294.47 (Doscientos Noventa y Cuatro con 47/100 Soles), y el Descuento por el Importe de Cuarta Categoría es de S/. 200.67 (Doscientos con 67/100 Soles); siendo el monto neto a pagar de: S/ 2,013.19 (**DOS MIL, TRECE CON 19/100 SOLES**), adicionalmente, se generó la aportación a ESSALUD de S/ 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 Soles) la misma que será compromiso del empleador y no está sujeta a descuento del monto total de las Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas.

Igualmente, debemos manifestar que la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, así como la Subgerencia de Serenazgo, según los documentos de la referencia b), c), y d), respectivamente, informan que la ex servidora no mantiene pendiente ningún cobro o pago tanto monetario como material con la Municipalidad de Lurín.

En virtud de lo expuesto, elevamos ante su despacho todo lo actuado, a fin de que se sirva dar el trámite que corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted,  
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
Abog. ESTANISLAO KOBYLINSKI G.  
SU GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**  
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION GERENCIAL N° XXX-2021-GAF/ML**

Lurín, agosto del 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN

**VISTOS:**

El Expediente con Registro N° 011569-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 03 de agosto del 2021, presentado por el señor Miguel Angel Condemarin Alvarez con respecto a solicitud de pago de Beneficios Sociales; y el Informe N° 1190-2021-SGRH-GAF/ML, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 24 de agosto del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo señalado en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados" añadiendo que, "su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio". En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

Que, según en el artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 011569-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 03 de agosto del 2021, el señor Miguel Angel Condemarin Alvarez, solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 1190-2021-SGRH-GAF/ML, de fecha 24 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el señor Miguel Angel Condemarin Alvarez estuvo contratado bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 durante el periodo del 22 de noviembre del 2019 hasta el 31 de julio del 2021, en la Subgerencia de Serenazgo, y que de la misma fecha contractual se ha podido verificar el uso físico de sus vacaciones quedando establecido un periodo, para efectos de ello, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**  
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, asimismo en el informe señalado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Recursos Humanos establece como montos liquidados por concepto de Liquidación de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas a favor del Señor Miguel Angel Condemarin Alvarez, la suma de S/ 2,508.33 (Dos Mil Quinientos Ocho con 33/100 Soles), debiéndose descontar los aportes al SPP-INTEGRA por el importe de S/ 294.47 (Doscientos Noventa y Cuatro con 47/100 Soles), y Retención de Cuarta Categoría por el importe de S/ 200.67 (Doscientos con 67/100 Soles), siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 2,013.19 (Dos Mil Trece con 19/100 Soles). Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 373-2019/ML;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, a favor del Miguel Angel Condemarin Alvarez, de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER el pago por la suma de S/ 2,508.33 (Dos Mil Quinientos Ocho con 33/100 Soles), por concepto de Liquidación de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, debiéndose descontar los aportes al SPP-INTEGRA por el importe de S/ 294.47 (Doscientos Noventa y Cuatro con 47/100 Soles), y Retención de Cuarta Categoría por el importe de S/ 200.67 (Doscientos con 67/100 Soles), siendo el neto a pagar a favor del señor Miguel Angel Condemarin Alvarez la cantidad de S/ 2,013.19 (Dos Mil Trece con 19/100 Soles) Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 Soles); y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



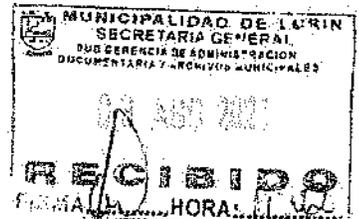
## CARTA DE RENUNCIA

011569

Señores:  
Dr. ESTANISLAO KOBYLISNKI GARCIA  
MUNICIPALIDAD DE LURIN

Atención. - Sub Gerencia de RR.HH.

Presente. \_



Yo, MIGUEL ANGEL CONDEMARIN ALVAREZ, identificado con DNI N° 48507150, por medio de la presente me dirijo a ustedes a fin de presentar mi carta de renuncia voluntaria al puesto SEGURIDAD CIUDADANA "ELITE", en el cual vine laborando desde el 22 de Noviembre del 2019 hasta el 03 de Agosto del 2021.

El motivo de mi renuncia es por razones personales, por lo que solicito se me exonere del periodo de permanencia que ley exige.

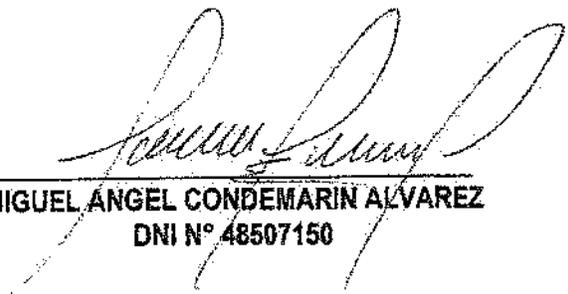
Así mismo solicito el pago de mis beneficios de ley.

Agradezco la confianza que se me dio en el tiempo de permanencia en la empresa.

- N° Cuenta 491.94471537-0-73 - BCP  
- N° CCE 002-19119447153707356 - BCP  
- telefono 954 504 629

Atentamente,

Lurín, 03 de Agosto del 2021

  
MIGUEL ANGEL CONDEMARIN ALVAREZ  
DNI N° 48507150



## CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR

Formulario 1504-1

## Comprobante de Información Registrada

Con el número de orden 95715248 se realizó satisfactoriamente el registro del trabajador el 10/12/2019 a las 15:13:45, según el siguiente detalle:

## EMPLEADOR

Número de RUC: 20131376767 Nombre o razón social: MUNICIPALIDAD DE LURIN

## TRABAJADOR - Datos de identificación

Tipo y número de documento: LE / DNI - 48507150 Fecha de nacimiento: 14/02/1995

País emisor del documento: PERÚ

Apellidos y nombres: CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ÁNGEL

Sexo: Masculino Estado civil: SOLTERO Nacionalidad: PERÚ

Teléfono: 989999989 Correo electrónico: xxxxxx@gmail.com

Primera dirección: AV. TUPAC AMARU MZ.109 LT.23 JOSÉ GALVEZ LIMA-LIMA-VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Segunda dirección:

Referente para Centro Asistencial EsSalud: AV. TUPAC AMARU MZ.109 LT.23 JOSE GALVEZ LIMA-LIMA-VILLA MARIA DEL TRIUNFO

## TRABAJADOR - Datos laborales

## Periodos laborales:

Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de baja
22/11/2018		

## Tipos de trabajador:

Fecha de inicio	Fecha de fin	Tipo de trabajador
22/11/2018		PS REG. ESPECIAL D.LEG.1057

## Establecimientos donde labora:

RUC del empleador	Código	Tipo	Establecimiento
20131376767	0000	DOMICILIO FISCAL	JR. UNION SIN CUADRA 1 NRO. SIN PLAZA DE ARMAS DE LU LIMA LIMA

Régimen laboral: CAS

Categoría ocupacional: AUXILIAR

Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA

Tipo de contrato: CAS - D.LEG.1057

Tipo de pago y periodicidad de ingreso: OTROS / MENSUAL

Remuneración básica inicial: 1500

Entidad financiera:

Número de cuenta:

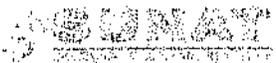
¿Persona con discapacidad? NO

¿Sindicalizado? NO

Jornada laboral: Jornada de trabajo máxima

Situación especial: NINGUNA

Situación: Activo



**TRABAJADOR - Datos de seguridad social**

Regimen de aseguramiento de salud:

Régimen de salud	Fecha de inicio	Fecha de fin	Entidad Prestadora de Salud
ESSALUD REGULAR	22/11/2019		

Regimen pensionario:

Régimen pensionario	Fecha de inicio	Fecha de fin	CUEPP
SPP INTEGRAL	22/11/2019		347421MCADA0

Aporte al SCTR: NO

Cobertura pensión:

Cobertura de salud:

**TRABAJADOR - Datos de la Situación Educativa**

Situación Educativa: EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA

**TRABAJADOR - Datos adicionales referidos al ingreso**

Número de RUC (CAS): 10469071500

¿Percebe rentas de Sta exoneradas (Inc. a) Art 19 de la LIR?

¿Aplica convenio para evitar doble imposición?

**CONSTANCIA DE BAJA DE TRABAJADOR**  
**Fomulario 1604-3**  
**Comprobante de Información Registrada**

Con el número de orden 119091220 se realizó satisfactoriamente la baja del registro del trabajador el 16/08/2021 a las 21:02:30, según el siguiente detalle:

**EMPLEADOR**

---

**Número de RUC:** 20131376767      **Nombre o razón social:** MUNICIPALIDAD DE LURIN

**TRABAJADOR - Datos de identificación**

---

**Tipo y número de documento:** L.E / DNI - 48507150      **Fecha de nacimiento:** 14/02/1995

**País emisor del documento:** PERÚ

**Apellidos y nombres:** CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL

**Fecha de baja:** 31/07/2021      **Motivo de baja:** RENUNCIA

**CARGO**

Municipalidad de Lurín  
Sub Gerencia de Recursos Humanos

3.55  
[Faint stamps and handwritten notes]

MEMORANDUM N° 0378-2020-SGRH-GAF/ML

A : Sr. MIGUEL ANGEL CONDEMARIN ALVAREZ  
Servidor CAS

DE : Sr. JOSÉ MARTÍN ROMERO BECERRA  
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO : Período Vacacional del Ejercicio 2019

FECHA : Lurín, 24 de noviembre de 2020

Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle lo siguiente:

Que, en atención al asunto del rubro, se le concede su período vacacional 2019 por el lapso de 07 días calendario a cuenta, a partir del 25 de noviembre al 01 de diciembre del 2020.

En ese sentido, deberá tomar las acciones del caso a efectos de continuar con el normal desenvolvimiento en el área que se encuentre asignado, teniendo en consideración que retornará a sus labores habituales el día 02 de diciembre del presente ejercicio.

Lo que hago de su conocimiento para los fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
JOSE MARTIN ROMERO BECERRA  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CC: SCIS  
Archivo  
Legajo Personal

AMM/epc

[Large handwritten signature]

78007160

Imprimir

DNI/Lib. Electoral 48507150

CONDEMARIN

ALVAREZ

MIGUEL

Peru

ANGEL

Lima-Lima-Villa

Maria Del Triunfo

Masculino

347421MCADA0

1er Empleo-DI 29903 Afiliados Por  
Licitación.

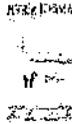
Añl. Activo

Dependiente

Com.Mixta/Saldo

Integra

29/04/2014



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**  
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

**MEMORANDUM N° 239-2021-SGC-GAF/ML**

# 2377

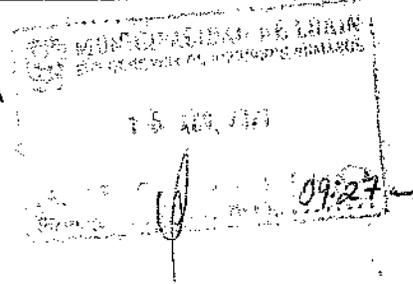
**A** : ABG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
Subgerente de Recursos Humanos

**DE** : C.P.C. JUAN V. ARNAO ARNAO  
Subgerente de Contabilidad

**ASUNTO** : Solicitud de Información

**REF.** : Memorandum Múltiple N° 126-2021-SGRH-GAF/ML de 12.08.2021

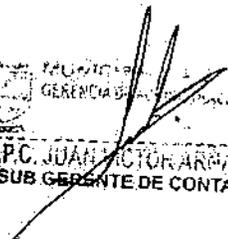
**FECHA** : Lurín, 16 de agosto de 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicitó información respecto a pagos o cobros pendientes de algún compromiso monetario o material por todo concepto del señor **CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL** ex servidora del régimen CAS, por el periodo **22/11/2019 al 31/07/2021**, con el fin de efectuar la liquidación de beneficios sociales.

Al respecto, se le indica que de la búsqueda realizada a los pagos pendientes en el sistema Clarissa del señor **CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL**, no se evidenció pago alguno de compromiso monetario o material por todo concepto; asimismo, se informa que, en los saldos de Cuentas por Pagar, no se encuentra comprometido el pago de beneficios sociales del ex servidor antes mencionado.

Atentamente,

  
C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO  
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD



**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

**SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

**MEMORANDUM MULTIPLE N°126-2021-SGRH-GAF/ML**

**A :** SR. RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA  
Subgerente de Serenazgo

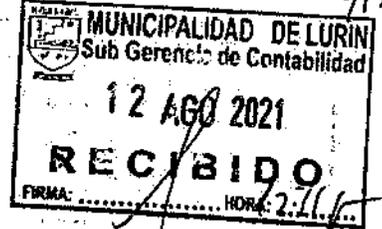
**CPC. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO**  
Subgerente de Contabilidad

**CPC. ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA**  
Subgerente de Tesorería

**DE :** ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
Subgerente de Recursos Humanos

**ASUNTO :** Información sobre compromisos pendientes del Ex-Servidor CAS  
Sr. CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL

**FECHA :** Lurín , 11 de agosto de 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y a la vez en relación al asunto del rubro, se le solicita se sirva informarnos en un plazo máximo de 48 horas si la siguiente persona, quien fue servidor bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Corporación Municipal, mantiene pendiente de cobro o pago alguno de compromiso monetario o material por todo concepto, a fin de poder efectuar la liquidación de beneficios sociales, por ser un derecho que le corresponde:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN D.L. N° 1057 - CAS	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE
1	CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL	22/11/2019	31/07/2021

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abog. ESTANISLAO KOBYLINSKI G.  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

## CARTA DE RENUNCIA

011569

Señores:  
Dr. ESTANISLAO KOBYLISNKI GARCIA  
MUNICIPALIDAD DE LURIN

Atención. - Sub Gerencia de RR.HH.

Presente. \_



Yo, MIGUEL ANGEL CONDEMARIN ALVAREZ, identificado con DNI N° 48507150, por medio de la presente me dirijo a ustedes a fin de presentar mi carta de renuncia voluntaria al puesto SEGURIDAD CIUDADANA "ELITE", en el cual vine laborando desde el 22 de Noviembre del 2019 hasta el 03 de Agosto del 2021.

El motivo de mi renuncia es por razones personales, por lo que solicito se me exonere del periodo de permanencia que ley exige.

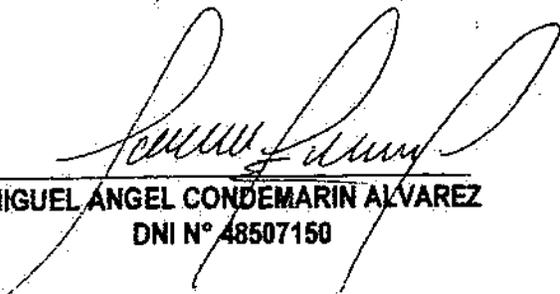
Así mismo solicito el pago de mis beneficios de ley.

Agradezco la confianza que se me dio en el tiempo de permanencia en la empresa.

- N° Cuenta 191-94471537-0-93 - BCP  
- N° CCI 002-19119447153709356 - BCP  
- telefono 954 507 627

Atentamente,

Lurin, 03 de Agosto del 2021

  
MIGUEL ANGEL CONDEMARIN ALVAREZ  
DNI N° 48507150

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

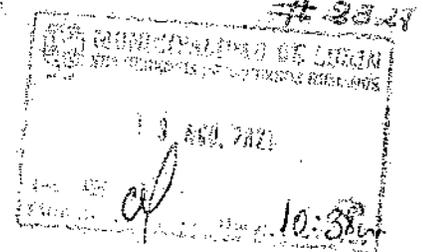
## MEMORANDUM N° 559-2021-SGT-GAF/ML

A : SR. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
 SUB-GERENTE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : INFORMACION SOBRE COMPROMISOS PENDIENTES.

REF. : MEMORANDUM MULTIPLE N°126-2021-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURIN, 12 DE AGOSTO DEL 2021



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, se remite la información solicitada sobre Ex Servidor (ra) CAS, dentro de las competencias de esta Sub Gerencia no se encuentra algún pendiente de cobro.

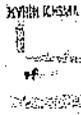
Se cumple con informar y se remite para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE LURIN

CPA ROCÍO DEL CARMEN CAMPOS ARANA  
 Sub Gerencia de Recursos Humanos



**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

**SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

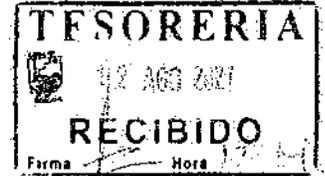
**MEMORANDUM MULTIPLE N°126-2021-SGRH-GAF/ML**

**A :** SR. RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA  
Subgerente de Serenazgo

**CPC. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO**  
Subgerente de Contabilidad

**CPC. ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA**  
Subgerente de Tesorería

**DE :** ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
Subgerente de Recursos Humanos



**ASUNTO :** Información sobre compromisos pendientes del Ex Servidor CAS  
Sr. CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL

**FECHA :** Lurín , 11 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y a la vez en relación al asunto del rubro, se le solicita se sirva informarnos en un plazo máximo de 48 horas si la siguiente persona, quien fue servidor bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Corporación Municipal, mantiene pendiente de cobro o pago alguno de compromiso monetario o material por todo concepto, a fin de poder efectuar la liquidación de beneficios sociales, por ser un derecho que le corresponde:

N°	APÉLLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN D.L. N° 1057 - CAS	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE
1	CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL	22/11/2019	31/07/2021

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*[Firma]*  
Abog. ESTANISLAO KOBYLINSKI G.  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

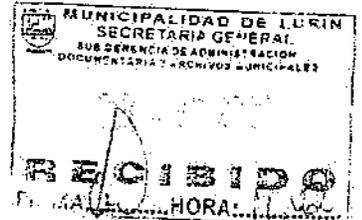
**CARTA DE RENUNCIA**

011569

Señores:  
Dr. ESTANISLAO KOBYLISNKI GARCIA  
MUNICIPALIDAD DE LURIN

Atención. - Sub Gerencia de RR.HH.

Presente. \_



Yo, MIGUEL ANGEL CONDEMARIN ALVAREZ, identificado con DNI N° 48507150, por medio de la presente me dirijo a ustedes a fin de presentar mi carta de renuncia voluntaria al puesto SEGURIDAD CIUDADANA "ELITE", en el cual vine laborando desde el 22 de Noviembre del 2019 hasta el 03 de Agosto del 2021.

El motivo de mi renuncia es por razones personales, por lo que solicito se me exonere del periodo de permanencia que ley exige.

Así mismo solicito el pago de mis beneficios de ley.

Agradezco la confianza que se me dio en el tiempo de permanencia en la empresa.

- Nº Cuentas 191-94471537-0-93 - BCP  
- Nº CCE 002-19119447153709356 - BCP  
- telefono 954 507 627

Atentamente,

Lurín, 03 de Agosto del 2021

  
MIGUEL ANGEL CONDEMARIN ALVAREZ  
DNI N° 48507150

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# 032

RECEBIDO  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
13 AGO 2021

**INFORME N° 834 -2021-GSCi/ML**

A : Abog. Estanislao Alejandro Kobylinski García  
Sub Gerencia de Recursos Humanos

DE : General PNP @  
César Manuel Vallejos Mori  
Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : Remito información de baja y sobre levantamiento de compromiso  
pendiente de ex colaborador CAS de la Sub Gerencia de Serenazgo

REF : a) Informe N°795 -2021-SGS-GSCi/ML  
b) Memorandum Múltiple N°126-2021-SGRH-GAF/ML  
c) Expediente N°0011569-2021

FECHA : Lurín, 13 de agosto de 2021

02.3.21

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el informe elaborado por la Sub Gerencia de Serenazgo, el cual informa que el Sr. CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ÁNGEL, identificado con DNI N° 48507150 trabajador de la modalidad de CAS, el servidor dejó de laborar a partir del 31 de julio y no adeuda ningún tipo de uniforme e implementos que se le entregó en su debido momento para el buen desarrollo de sus funciones. Asimismo, ha cumplido con la devolución de prendas (uniformes e implementos) y con todo lo requerido. Por tal motivo se solicita gestionar con el área correspondiente para efectuar la liquidación de beneficios sociales por ser un derecho que le corresponde. Derivo a su despacho la documentación para los trámites oportunos.

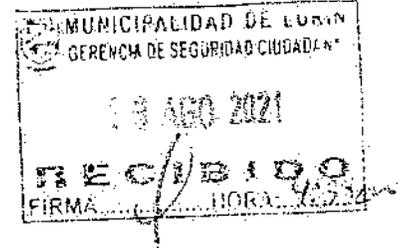
Sin otro particular, quedo de usted.

Cordialmente,

 MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

General PNP(r) César Manuel Vallejos Mori  
GERENTE

**INFORME N° 795-2021-SGS-GSCI/ML**



A : General PNP @  
Cesar Manuel Vallejos Mori  
Gerente de Seguridad Ciudadana

DE : Rodolfo Mello Pariona  
Sub Gerente de Serenazgo

ASUNTO : Información Sobre Compromisos Pendientes de Ex Colaborador  
CAS- de la Sub Gerencia de Serenazgo

REF : a) Memorándum Múltiple N°126-2021-SGRH-GAF/ML  
b) Expediente N° 011569-2021

FECHA : Lurín, 12 de agosto del 2021

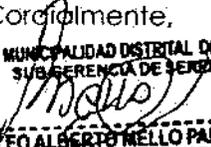
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de referencia a) y b), permítame informar lo siguiente:

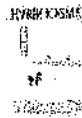
Que el **SR. CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL**, identificado con N° DNI 48507150, Ex trabajador bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Sub Gerencia de Serenazgo, dejó de laborar a partir del 31 de julio del 2021, y a su vez se **informa que el trabajador no adeuda ningún tipo de uniforme e implementos que se le entregó en su debido momento para el buen desarrollo de sus funciones.**

Motivo por el cual, solicito a su despacho, derivar al área correspondiente para que tomen las medidas y acciones de acuerdo a su competencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Cordialmente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
SUB GERENCIA DE SERENAZGO  
  
RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA  
SUB GERENTE DE SERENAZGO



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

## SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

### MEMORANDUM MULTIPLE N°126-2021-SGRH-GAF/ML

11 AGO 2021  
EKG/jpbm

**A :** **SR. RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA**  
Subgerente de Serenazgo

**CPC. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO**  
Subgerente de Contabilidad

**CPC. ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA**  
Subgerente de Tesorería

**DE :** **ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA**  
Subgerente de Recursos Humanos

**ASUNTO :** Información sobre compromisos pendientes del Ex Servidor CAS  
Sr. CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL

**FECHA :** Lurín , 11 de agosto de 2021

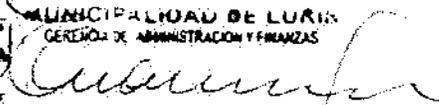
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y a la vez en relación al asunto del rubro, se le solicita se sirva informarnos en un plazo máximo de 48 horas si la siguiente persona, quien fue servidor bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Corporación Municipal, mantiene pendiente de cobro o pago alguno de compromiso monetario o material por todo concepto, a fin de poder efectuar la liquidación de beneficios sociales, por ser un derecho que le corresponde:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN D.L. N° 1057 - CAS	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE
1	CONDEMARIN ALVAREZ MIGUEL ANGEL	22/11/2019	31/07/2021

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Abog. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

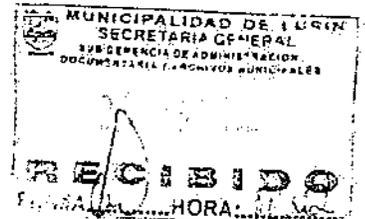
**CARTA DE RENUNCIA**

011569

Señores:  
Dr. ESTANISLAO KOBYLISNKI GARCIA  
MUNICIPALIDAD DE LURIN

Atención. - Sub Gerencia de RR.HH.

Presente. \_



Yo, MIGUEL ANGEL CONDEMARIN ALVAREZ, identificado con DNI N° 48507150, por medio de la presente me dirijo a ustedes a fin de presentar mi carta de renuncia voluntaria al puesto SEGURIDAD CIUDADANA "ELITE", en el cual vine laborando desde el 22 de Noviembre del 2019 hasta el 03 de Agosto del 2021.

El motivo de mi renuncia es por razones personales, por lo que solicito se me exonere del periodo de permanencia que ley exige.

Asi mismo solicito el pago de mis beneficios de ley.

Agradezco la confianza que se me dio en el tiempo de permanencia en la empresa.

- N° Cuenta 191-94471537-0-73 - BCP  
- N° CDT 002-19119447153709356 - BCP  
- Teléfono 954 507 627

Atentamente,

Lurín, 03 de Agosto del 2021

  
MIGUEL ANGEL CONDEMARIN ALVAREZ  
DNI N° 48507150